



CAPÍTULO VI.

Disposiciones Generales

Título IV Sistema Institucional de Evaluación SIE 2020 – 2021

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1290 DE 2009 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL).

El sistema institucional de evaluación se aprobó mediante el Acuerdo No. 03 de Noviembre 17 de 2019.

El Consejo Directivo del Colegio Antonio Van Uden,

Considerando

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra a la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. Además “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que la Ley General de Educación -115 de 1994-, en su artículo 5 consagra los fines de la educación colombiana y la obligatoriedad de la implementación de un Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 11, numeral 1, señala la obligatoriedad de “definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico”, puesto a consideración del Consejo Directivo de la institución.

Resuelve:

1. LA EVALUACIÓN Y EL MODELO PEDAGÓGICO

El Colegio Antonio Van Uden entiende la evaluación como un proceso formativo que busca mejorar y/o optimizar los procesos de aprendizaje de los estudiantes a través del acompañamiento continuo, utiliza como instrumentos actividades que implican la construcción y aplicación de habilidades para el logro de unas metas de comprensión, determina avances, introduce estrategias para mejorar, retroalimenta y brinda elementos para superar las dificultades. Como tal, se constituye en un sistema de información que apoya la relación entre la enseñanza y el aprendizaje y es un espacio de diálogo entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Teniendo como referente el modelo pedagógico de la Institución –Enseñanza para la Comprensión-, la evaluación se asume como un proceso que contribuye al aprendizaje, en ese sentido, es importante que esta gire en torno a la “comprensión”, definida como la “capacidad de pensar y actuar flexiblemente con lo que sabemos, para resolver problemas, crear productos e interactuar con el mundo que nos rodea”. (Wiske, 1999).

En la EpC la evaluación es un proceso que contribuye significativamente al aprendizaje, comunica a los docentes lo que los estudiantes comprenden y cómo se debe proceder en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dentro de su marco conceptual, la evaluación es definida como “valoración continua”, la cual suministra retroalimentación a los estudiantes sobre su trabajo, y le permite al docente y al mismo estudiante la posibilidad de evaluar el grado de desarrollo de la comprensión (Bondy y Kendal, 1999).

2. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Se comprende por criterio la condición que permite realizar una elección, tomar una decisión o hacer un juicio de valor



sobre los aprendizajes escolares y sobre su promoción. Desde esta perspectiva la evaluación en el Colegio Antonio Van Uden es:

- **Integral:** se tienen en cuenta los conocimientos, las habilidades, los valores y la comunicación: saber, saber hacer, saber ser y saber comunicar.
- **Permanente:** observa continuamente el proceso de comprensión del estudiante.
- **Pública:** todos conocen y comprenden los mecanismos de evaluación.
- **Transparente y flexible:** es explicada con claridad al principio de cada desempeño de comprensión y se adecúa a las circunstancias del estudiante.
- **Pertinente:** está estrechamente vinculada a las metas de comprensión y a las necesidades de los estudiantes.
- **Participativa:** es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y resultados.
- **Formativa:** es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.
- **Cualitativa y cuantitativa:** describe el nivel de comprensión de los estudiantes, las formas de aprendizaje, la utilidad de lo que se comprende y brinda una equivalencia según la escala de valoración institucional y nacional.

2.1 Escala Valorativa

Para efectos de la valoración cuantitativa, se considera la siguiente tabla de equivalencias:

Valoración Institucional	Equivalencia Nacional	Definición institucional
4.6 a 5.0	Superior	Evidencia un excelente nivel de comprensión que le permite utilizar en forma adecuada sus habilidades y conocimientos.
4.0 a 4.5	Alto	Muestra las habilidades suficientes propuestas para las metas de comprensión, que le permiten un buen desempeño en diferentes ámbitos.
3.2 a 3.9	Básico	Posee las habilidades necesarias propuestas para las metas de comprensión, que le permiten un desempeño aceptable en diferentes ámbitos.
1.0 a 3.1	Bajo	Su nivel de comprensión es débil para usar sus habilidades y conocimientos en situaciones cotidianas.



Para el ciclo de Primera Infancia la evaluación es eminentemente cualitativa, se ajusta a la escala de valoración nacional y a los descriptores de las diferentes dimensiones del desarrollo.

Parágrafo 1. En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado de las respectivas asignaturas. Para el caso del área de Matemáticas, el ponderado es: Matemáticas: Aritmética o Álgebra 70%, Geometría 15% y Estadística 15%.

Parágrafo 2. Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, se aplicará la sanción estipulada en el manual de convivencia.

Parágrafo 3. La valoración mínima para un estudiante que asiste con regularidad al colegio pero no presenta sus actividades académicas de clase será de 1.5, teniendo la posibilidad de presentar actividades de mejoramiento.

Parágrafo 4: la valoración para los estudiantes que realicen fraude o suplantación en evaluaciones y/o trabajos será 1.0.

2.2 Ausencias

Por falla justificada se entiende aquella ausencia cuya excusa se respalda con la firma del acudiente y la Coordinación de Convivencia y/o Coordinación de Media Fortalecida, originada por las siguientes causales:

- Calamidad doméstica.
- Enfermedad certificada por la EPS.
- Representación del colegio por parte del estudiante en eventos académicos, deportivos y culturales.
- Permisos autorizados por Coordinación.

La Institución concede un tiempo límite de tres (3) días hábiles para la presentación de las excusas ante la Coordinación de Convivencia y/o Coordinación del Desarrollo Integral de la Educación Media y los docentes titulares de las asignaturas,

contados a partir del día de reintegro del estudiante.

Parágrafo 1. Se consideran los retardos como llegadas tarde a las clases, la acumulación de tres (3) retardos se contará como una (1) falla y su acumulación incide en el porcentaje de ausencias que se tiene en cuenta al momento de la evaluación.

Parágrafo 2. La salida anticipada de clases sin consentimiento del docente será considerada evasión y la valoración en las actividades tendrá la nota mínima de 1.0.

Parágrafo 3. Al estudiante que falte injustificadamente al 20% o más de las clases se le valorará con la nota mínima: 1.0, perdiendo además la posibilidad de presentar las actividades de mejoramiento del período en el que se registró la ausencia, dado que la modalidad del Colegio es presencial.

Parágrafo 4. Los docentes titulares llevarán registro de las fallas y retardos en sus planillas de trabajo indicando la fecha del evento, de igual manera reportarán el número acumulado de las fallas para que se vea reflejado en el boletín del respectivo período.

3. PLAN DE ESTUDIOS

El Colegio Antonio Van Uden diseñó su plan de estudios y la intensidad horaria semanal de las dimensiones, áreas y/o asignaturas, de tal manera que las áreas obligatorias y fundamentales constituyan al menos el 80% del tiempo.

3.1 Áreas fundamentales de la educación básica. (Artículo 23, ley 115 de 1994).

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios para la educación básica son los siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental.
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación artística.



- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Lengua castellana
- Lengua extranjera: inglés (el colegio se acoge al art 77, cap 2, Ley General de Educación: Currículo y Plan de Estudios)
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.

Parágrafo 1. Considerando la diversidad étnica y cultural presente en la institución es necesario precisar los siguientes conceptos:

- Lengua materna: lengua primera que una persona aprende a hablar. (RAE)
- Segunda lengua: lengua que se aprende después de la materna. La segunda lengua es aquella que resulta imprescindible para actividades oficiales, comerciales, sociales y educativas o la que se requiere para la comunicación entre los ciudadanos de un país. Generalmente se adquiere por necesidad en la calle, en la vida diaria, por razones de trabajo o debido a la permanencia en un país extranjero. Algunas veces se adquiere durante la infancia; también puede aprenderse en el contexto escolar formal, bajo condiciones pedagógicas especialmente favorables, particularmente en el caso de los programas intensivos de educación bilingüe.
- Lengua Extranjera: La lengua extranjera, es aquella que no se habla en el ambiente inmediato y local, pues

las condiciones sociales cotidianas no requieren su uso permanente para la comunicación. Una lengua extranjera se puede aprender principalmente en el aula y, por lo general, el estudiante está expuesto al idioma durante períodos controlados. A pesar de no ser usada en circunstancias diferentes a las académicas, los estudiantes de una lengua extranjera pueden alcanzar altos niveles de desempeño para ser comunicadores eficientes cuando así lo requieran. (Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés MEN)

Por lo tanto los estudiantes de las comunidades indígenas recibirán la flexibilización curricular con apoyo del personal de inclusión siguiendo el enfoque de diversidad y derechos.

3.2 Áreas fundamentales de la educación media académica. (Artículo 31, ley 115 de 1994).

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

Para nuestra institución se implementa el Desarrollo Integral de la Educación Media de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación en los Énfasis en Matemáticas, Ingeniería y Tecnologías de la Información y en Lenguas y Humanidades con oferta en Inglés.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el grupo de dimensiones y áreas es el siguiente:



EDUCACIÓN PREESCOLAR		
PRIMERA INFANCIA (GRADOS JARDÍN Y TRANSICIÓN)	DIMENSIÓN	I.H
	Cognitiva: Sociales, Naturales, Matemáticas e Informática	6
	Comunicativa: Lengua Castellana	4
	Comunicativa: Inglés	2
	Socio-Afectiva	2
	Ética	2
	Espiritual	1
	Corporal	4
	Artística	4
TOTAL HORAS		25

EDUCACIÓN BÁSICA			
	GRUPOS DE ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.
GRADOS 1° A 4°	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	3
	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	3
	Educación Artística	Educación Artística	2
	Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos	1
	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2
	Educación Religiosa	Educación Religiosa	1
	Lengua Castellana	Lengua Castellana	4
	Lengua Extranjera	Inglés	3
	Matemáticas	Matemáticas	5
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1	
TOTAL			25



EDUCACIÓN BÁSICA			
GRADOS 5° A 9°	GRUPOS DE ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	4
	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	4
	Educación Artística	Educación Artística	2
	Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos	1
	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2
	Educación Religiosa	Educación Religiosa	1
	Lengua Castellana	Lengua Castellana	4
	Lengua Extranjera	Inglés	4
	Matemáticas	Aritmética o Álgebra Geometría Estadística	4
			1
			1
	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	2
TOTAL			30



EDUCACIÓN MEDIA			
GRADOS 10° Y 11°	GRUPOS DE ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Física Química	4 3
	Ciencias Sociales, Políticas y Económicas	Ciencias Sociales, Políticas y Económicas	10°: 2 11°: 3
	Filosofía	Filosofía	10°: 3 11°: 2
	Educación Artística	Educación Artística	1
	Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos	1
	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2
	Educación Religiosa	Educación Religiosa	1
	Lengua Castellana	Lengua Castellana	4
	Lengua Extranjera	Inglés	3
	Matemáticas	Trigonometría (10°) Cálculo (11°)	4
	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	2
	SUBTOTAL		30
	Desarrollo integral de la educación media		10
TOTAL		40	

DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA						
GRADOS 10° Y 11°	Énfasis matemáticas, ingenierías y tecnologías de la información			Énfasis en lenguas y humanidades con oferta en inglés		
	Semestre	Asignatura	I.H.	Semestre	Asignatura	I.H.
	Primero	Álgebra I	4	Primero	Entrepreneurship and Business foundations	4
		Geometría Analítica I	4		TIC-Aural Skills	2
		Herramientas Digitales	2		Statistics	2
			Research I: Guidelines		2	
	Segundo	Álgebra II	4	Segundo	Company and Product Description	4
		Geometría Analítica II	4		Charts and Co ntext Analysis	2
		Fundamentos de Programación	2		Analysis and Data Consolidation	2
			Research II		2	
	Tercero	Cálculo I	4	Tercero	Marketing and Operations	4
		Matemática Financiera y Contabilidad I	4		Technology Tools and Oral Presentations Workshop	2
		Ciencia Práctica I	2		Communicative Skills (Statistics)	2
			Research III		2	
Cuarto	Cálculo II	4	Cuarto	Product or Service Advertising	4	
	Matemática Financiera y Contabilidad II	4		Publication Project and Final Project	2	
	Ciencia Práctica II	2		Final Project	2	
				Research IV	2	
TOTAL EN LOS CUATRO SEMESTRES						40



4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

En el Colegio Antonio Van Uden se tienen en cuenta las siguientes estrategias para la valoración académica y convivencial del desempeño de los estudiantes:

4.1 Estrategias

1. Saber (Contenidos o cognitivo):

- Pruebas diagnósticas con preguntas abiertas, reflexivas, directas y/o de selección múltiple con única respuesta.
- Pruebas parciales escritas y/orales, individuales o grupales con preguntas abiertas, reflexivas y/o directas.
- Pruebas de comprensión con preguntas de selección múltiple con única respuesta y/o preguntas abiertas.
- Evaluación bimestral.

2. Saber hacer (métodos o procedimientos):

- Trabajos individuales y/o en grupo en clase.
- Informes.
- Proyecto de investigación guiada.
- Talleres colaborativos y cooperativos.
- Actividades complementarias.
- Presentación del cuaderno y/o portafolio. Presentación de apuntes.
- Experimentos y laboratorios.
- Proyecto final de síntesis.

3. Saber ser (praxis o actitudinal):

- Autoevaluación.
- Coevaluación y Heteroevaluación.
- Actitudes en clase.
- Participación en las actividades escolares y de clase.
- Talleres de fortalecimiento de proyecto de vida y orientación vocacional.
- Puntualidad, cumplimiento, aplicación de valores humanos.

- Ética, diálogo, asertividad, respeto por la diversidad, inclusión, afrocolombianidad, cuidado del medio ambiente y paz.

- Competencias ciudadanas.

4. Saber comunicar (comunicación):

- Producción escrita.
- Sustentaciones orales dando cuenta de la producción de trabajos y talleres.
- Exposiciones, entrevistas y reportajes.
- Uso ético y crítico de la información.
- Apropiación de las TIC.
- Producción en el proyecto transversal OLE (Oralidad, Lectura y Escritura) y en preescolar incluir arte y expresión.
- Área de Humanidades, Inglés: Niveles de lenguaje en Inglés 1, 2, 3 y/o 4. Según número de cursos por grados.

Parágrafo 1. Se considera que, en conjunto, la valoración integral de los estudiantes constituye el 100% de la evaluación numérica final.

Parágrafo 2. En el caso de las asignaturas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Ciencias Políticas y Económicas, Filosofía, Química y Física, se realizará un prueba de comprensión con preguntas de selección múltiple con única respuesta y/o preguntas abiertas que constituirá el 20% de la evaluación final, se aplicará bimestralmente.

4.2 Estrategias de valoración integral a población diversa

El colegio Antonio Van Uden comprende la inclusión educativa como la posibilidad de que todos los niños, niñas y jóvenes aprendan juntos. En ese sentido, se definen dos tipos de condiciones diferenciales que se deben tener en cuenta en el contexto de nuestra Institución:

1. Estudiantes con discapacidad permanente: cognitiva leve, moderada.
2. Estudiantes con trastornos del



aprendizaje: trastornos del lenguaje, aprendizaje lento y trastornos conductuales (se realiza la remisión a la EPS por parte de orientación para su intervención en contra-jornada).

Se tomará el documento PIAR Decreto 1421 del 2017 (plan individual de ajustes razonables) como instrumento guía para la flexibilización curricular y evaluación efectiva de acuerdo a las habilidades académicas y psicosociales del estudiante con discapacidad (El cual se elabora , al ser el niño identificado con una condición de discapacidad ,por medio de una observación de un mes , el cual se entrega a la coordinadora , director de grupo o a los docentes que sea necesario)al final de año se realiza un segundo informe final con los avances, y pendientes para el siguiente año , realizando un empalme con la docente que queda a cargo del estudiante.

Se inicia proceso de acompañamiento a estudiantes con Talentos Excepcionales, los cuales deben ser incluidos en la base de datos de inclusión-SIMAT (se les realizara PIAR) Decreto 366 del 2009 artículos 8,9 y 10 del MEN .

Parágrafo 1. A partir del modelo pedagógico EpC la valoración se realizará teniendo en cuenta su desempeño en el saber hacer (procedimental) y el saber comunicar (actitudinal), dado que las condiciones diferenciales de esta población no se adaptan a las exigencias del saber ser.

4.3 Atención a estudiantes por la pervivencia de su cultura

Incluye poblaciones desplazadas por la violencia, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom, grupos indígenas y estudiantes extranjeros entre otras. Se respetará la lengua materna de las comunidades étnicas y se buscarán estrategias para el aprendizaje de la lengua castellana como segunda lengua y del inglés como lengua extranjera.

Para los estudiantes de una comunidad indígena, en las áreas de inglés y castellano se aplicarán para la evaluación

las estrategias del saber ser y el saber hacer primordialmente, considerando que el aprendizaje de la lengua castellana será su segunda lengua y el inglés la lengua extranjera, con el fin de respetar sus usos y costumbres desde la cosmovisión de sus pueblos y el uso de su lengua materna. Considerando desde el presente documento y el plan de estudios los mínimos de aprobación para las áreas de lengua castellana e inglés especialmente en cuanto a la producción de textos escritos y al uso de la lengua dando aplicación a ley 115, Artículo 57.”La enseñanza de los grupos étnicos con tradición lingüística propia será bilingüe, tomando como fundamento escolar la lengua materna del respectivo grupo, sin detrimento de lo dispuesto en el literal C del artículo 21 de la presente ley”. El artículo 57 enfatiza la importancia de profundizar el estudio de la lengua materna (aproximadamente 68 lenguas y 292 dialectos en Colombia) y obliga al manejo equilibrado de la lengua materna y el castellano en el diario quehacer pedagógico) Se resaltara y tendrán en cuenta sus habilidades artísticas ya que su sistema de aprendizaje se basa en las artes y no en los contenidos y manejos conceptuales que se dan en la educación urbana. Se realizaran actividades culturales en las cuales se pueda incluir a la población indígena tanto al estudiantado no indígena con fin de compartir los diversos saberes de las culturas. Realizar actividades de sensibilización cada año, en temas indígenas y afro, buscando así que los demás estudiantes comprendan la importancia de preservar la diversidad étnica.

Los estudiantes pueden portar su vestuario propio o hacer uso del uniforme de la Institución.

Al momento de matricular a un estudiante que pertenezca a una condición étnica, se debe preguntar si pertenece a alguna comunidad indígena o población afro, con el fin de recopilar información estadística acerca del número de población matriculada internamente.



En caso que algún estudiante de población indígena, incurra en alguna falta grave en la institución, o situaciones de familia, se debe también informar o reunir con las autoridades tradicionales “Cabildo” antes de pasar a otras instancias. Con el fin de trabajar en conjunto como Institución y Cabildo, como representante del estudiantado indígena por el bienestar, armonía y equilibrio de los mismos.

Corresponde al departamento de orientación y al docente de apoyo intercultural a la inclusión el seguimiento de los estudiantes con déficit cognitivo, trastornos del aprendizaje y de pervivencia cultural y la construcción de protocolos para su atención integral.

Progresivamente, el grupo interdisciplinar (docente orientador, docente de apoyo intercultural o a la inclusión, docente de aula y coordinador), generará en la Institución descriptores para la evaluación de los estudiantes mencionados con el fin de flexibilizar el currículo.

5.CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN

5.1 Promoción por grados

La promoción de los estudiantes es por grado al igual que la organización curricular en consonancia con la legislación colombiana vigente.

5.2 Promoción primera infancia

Los estudiantes que cursan los grados de la Primera Infancia serán promovidos automáticamente según el decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 1. La Educación en Primera Infancia del Colegio Antonio Van Uden garantizará que la mayor parte del tiempo que pasen los niños y niñas en la Institución sea dedicado a la lúdica y el aprestamiento, sin descuidar los conocimientos indispensables para ingresar a grado primero y la movilidad que sucede entre colegios.

5.3 Promoción

1. Promoción de los grados de la educación básica

Será formalizada la promoción del estudiante de los grados 1° a 9° que, al finalizar los cuatro periodos académicos y la semana de nivelaciones especiales:

- Apruebe la totalidad de las áreas del conocimiento.
- No registre ausencias injustificadas del 20% o más.

Parágrafo 1. El proceso evaluativo y de promoción escolar se realizará objetivamente y fomentando en el estudiante su capacidad de superación de las dificultades. Para ello es necesaria la realización de la comisión de evaluación al finalizar cada periodo académico con la presencia de todos los docentes que trabajan en el grado correspondiente.

Parágrafo 2. Criterios de Promoción para la pervivencia de la cultura. Se retoman los criterios de permanencia establecidos en el PEI institucional dirigidos al cumplimiento y responsabilidad frente a los derechos y deberes escolares, acompañamiento de la familia y procesos de corresponsabilidad frente a las actividades académicas

2. Promoción de los grados de la educación media y desarrollo integral de la educación media

Será formalizada la promoción del estudiante de los grados 10° y 11° que al finalizar los cuatro periodos académicos y la semana de nivelaciones especiales:

- Apruebe la totalidad de las áreas del conocimiento.
- No registre ausencias injustificadas del 20% o más.
- Presente aprobación completa de cada uno de los espacios académicos del desarrollo integral de la educación media para su promoción.

Los estudiantes que finalicen grado 11° deberán cumplir adicionalmente a lo anterior, los siguientes requisitos:



- Presente paz y salvo del servicio social expedido por Orientación Escolar con un mínimo de 80 horas.
- Esté a paz y salvo por todo concepto en la Institución.

Parágrafo 1. El proceso evaluativo y de promoción escolar se realizará objetivamente y fomentando en el estudiante su capacidad de superación de las dificultades. Para ello es necesaria la realización de la comisión de evaluación al finalizar cada periodo académico con la presencia de todos los docentes que trabajan en el grado correspondiente.

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado undécimo deben haber culminado y aprobado su proceso en el Desarrollo Integral de la Educación Media para obtener el título de bachiller.

Parágrafo 3. Los estudiantes de grado undécimo deben presentar, sustentar y aprobar un proyecto monográfico en el área de profundización con su respectiva rúbrica evaluativa.

Parágrafo 4. La presentación de la prueba Saber 11 es obligatoria. El estudiante de grado undécimo que no presente dicha prueba no se podrá graduar en la ceremonia que ofrece el colegio; previa notificación al acudiente y estudiante. En el caso de que se presente una situación de fuerza mayor que no le permita presentar la prueba, el padre o acudiente debe presentar dentro de los siguientes 5 días hábiles a la fecha de presentación de la prueba, los respectivos soportes que sustenten la inasistencia.

Parágrafo 5. Los estudiantes de grado undécimo de Desarrollo Integral de la Educación Media que sean seleccionados para participar en el programa de inmersión en el segundo semestre de su año escolar, se les tendrán en cuenta las notas del primer y segundo periodos académicos para el tercer y cuarto periodos respectivamente, para efectos de su promoción.

Parágrafo 6. El colegio Antonio Van Uden certificará a los estudiantes que hayan aprobado los espacios académicos en uno

de los dos énfasis del Desarrollo Integral de la Educación Media.

5.4 Promoción anticipada

La promoción anticipada es un derecho que tienen los estudiantes que cursan por primera vez un grado, en consonancia con el decreto 1290 de 2009. En ese sentido, será el Consejo Académico el que estudie los casos de los estudiantes que la soliciten, teniendo en cuenta su desempeño académico y convivencial. La promoción anticipada será solicitada por el representante legal del estudiante y sus registros académicos en todas las asignaturas, deben ser altos y/o superiores según la escala de valoración institucional, la solicitud se hará a más tardar, dentro de las dos (2) semanas siguientes a la terminación del primer periodo académico ante rectoría por parte del acudiente, mediante oficio, acompañado de los soportes que sustentan la solicitud.

Orientación escolar emitirá un concepto acerca de la conveniencia de la promoción y dará a conocer su concepto al Consejo Académico en la siguiente reunión ordinaria de éste.

El orientador que entrega el niño, se encargara de realizar el empalme con el docente que recibe el estudiantes y será el orientador que recibe al estudiante promovido, quien realizará su seguimiento.

5.5 Caso especial de promoción

El Consejo Académico aprobará la promoción anticipada del estudiante que reprobó el año inmediatamente anterior, o del estudiante que ingrese a la Institución sin haber estudiado el año anterior, si durante el primer periodo académico cursado, presenta desempeño alto y/o superior en todas áreas.

La solicitud se hará a más tardar, dentro de las dos (2) semanas siguientes a la terminación del primer periodo académico, ante rectoría por parte del acudiente mediante oficio, acompañado de los soportes que sustentan la solicitud.



5.6 Repitencia

Se garantiza la repitencia en la institución al estudiante que repruebe el grado por primera vez. El estudiante que repruebe por segunda vez un mismo grado, aun habiendo repetido en la jornada contraria, debe cambiar de ambiente escolar matriculándose en otra institución según sentencia T-694 de 2002.

5.7 Estímulos

Los estudiantes que por su promedio académico ocupen el primer y segundo lugar en su grupo serán reconocidos con una mención especial otorgada en formación general después de la entrega de boletines del respectivo periodo. Serán tenidos en cuenta además, por el Consejo Directivo y el Consejo Académico para representar a la Institución en diferentes eventos académicos, culturales, deportivos y recreativos.

Por otra parte, se estimulará a los estudiantes de grado undécimo que obtengan los cinco primeros puntajes totales por jornada en las Pruebas Saber en su valoración final en las asignaturas evaluadas por la prueba.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

6.1 Nivelaciones ordinarias

Los estudiantes que al finalizar el primer semestre y segundo semestre del año, presenten desempeño bajo en el acumulado de los dos periodos académicos cursados anteriormente, podrán presentar nivelaciones ordinarias. Esta nivelación corresponderá a la totalidad de desempeños cursados durante el correspondiente semestre, durante los periodos académicos, I y II para el primer semestre y III y IV para el segundo semestre. El estudiante presentará la nivelación correspondiente al semestre en las asignaturas pendientes.

La nivelación consta del desarrollo del plan de mejoramiento, el cual será valorado con el 50% de la evaluación y una evaluación con carácter de sustentación, que equivaldrá al 50% restante. El desarrollo del trabajo asignado será entregado en la primera semana hábil posterior a la entrega del informe académico del segundo y cuarto bimestre, según horario de clase y en esta misma semana se presentará la evaluación indicada por el docente. Esta semana solo asistirán los estudiantes que deben desarrollar los procesos de nivelación.

Durante la entrega de informes académicos del segundo y cuarto bimestre, el director de grupo diligenciará el formato (compromiso) en el que se le informa a cada estudiante las asignaturas en las que debe realizar el plan de mejoramiento y los días de la semana de nivelaciones que debe asistir para su presentación y sustentación. Dado que el sistema de apoyo escolar para registro de evaluaciones se cierra una semana antes de la entrega de informes académicos, se realizará una auditoria de informes con al menos dos días de anterioridad a su entrega, tiempo durante el cual se diligenciará el mencionado formato, aplicándose en todas las sedes y jornadas de la misma manera.

Los planes de mejoramiento indicados por los docentes serán publicados oportunamente en los blogs creados en cada sede y jornada, para que todos los estudiantes y padres de familia tengan acceso y conocimiento de ellos. La publicación estará disponible a más tardar el día de entrega de informes académicos.

La nota de aprobación de la nivelación ordinaria de una asignatura será de 3.2. Los docentes registrarán de manera pertinente el resultado de la nivelación ordinaria en el sistema de apoyo escolar.

Parágrafo 1. Los docentes registrarán en formato especial periodo a periodo la entrega, aplicación y resultados de los planes de mejoramiento con las firmas correspondientes.



Parágrafo 2. El estudiante que ingrese al colegio posterior al inicio del año escolar deberá presentar las notas de los períodos cursados en la Institución de procedencia en Coordinación Académica, en caso de no acreditar valoraciones de las áreas, tendrá que presentar las actividades de mejoramiento a partir de la fecha de ingreso y hasta el cierre de notas del período en el cual ingrese, de tal forma que el docente pueda emitir valoración del trabajo desarrollado y sea ajustada en el sistema de notas. Para períodos anteriores al período académico en el que ingresó, tendrá que desarrollar y presentar en la fecha asignada por el docente, las actividades de mejoramiento y registrará las valoraciones en el sistema de apoyo escolar. En caso de no cumplir con el proceso tendrá la mínima valoración 1.0. Este proceso es corresponsabilidad del estudiante con su acudiente.

6.2 Nivelaciones especiales

El estudiante que, finalizado el año lectivo registre desempeño final bajo en una (1) o hasta tres (3) áreas, deberá presentar planes de mejoramiento en una semana especial de nivelación al final del año escolar; estas actividades comprenden la presentación de un trabajo de refuerzo que corresponde al 50% de la nota y la sustentación del mismo que corresponde al otro 50%. La nota de aprobación de la nivelación especial de una asignatura será de 3.2. Los docentes registrarán de manera pertinente el resultado de la nivelación especial en el Sistema de Apoyo Escolar. En esta semana asisten únicamente los estudiantes que deben presentar estas actividades.

Parágrafo 1. Los docentes registrarán en formato especial la entrega, aplicación y resultados de los planes de mejoramiento.

Parágrafo 2. Finalizadas las nivelaciones especiales, se realizará una comisión de evaluación y promoción final para analizar los resultados de los planes de mejoramiento desarrollados por los estudiantes.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Para acompañar a los estudiantes en su proceso formativo y en el alcance de las metas de comprensión, la Institución plantea como acciones de seguimiento:

- Informes de evaluación: al finalizar cada periodo académico, los docentes reportarán en sus planillas de notas el proceso desarrollado por el estudiante, con el fin de generar los boletines para los acudientes de familia.
- Informes parciales de evaluación: durante el periodo, y en los horarios de atención a acudientes, los docentes pueden dar informes orales o escritos a los acudientes acerca del desarrollo de proceso académico y convivencial de estudiante. Se debe dejar registro escrito con firma del docente y del acudiente.
- Adicionalmente se realizarán a mitad de cada periodo jornadas de escuela abierta a padres de familia, estas serán de obligatoria asistencia para los acudientes de los estudiantes que presenten desempeño bajo en cualquier asignatura.
- Actividades de nivelación ordinaria: Al finalizar el primer y segundo semestre, el estudiante tiene la posibilidad de presentar planes de mejoramiento.
- Actividades de nivelación especial: Al finalizar el año lectivo el estudiante tiene la posibilidad de asistir a una semana de nivelación y refuerzo especial.
- Comisión de evaluación y promoción: al finalizar cada periodo y después de la entrega de boletines, el comité de evaluación y promoción será convocado para definir las estrategias de mejoramiento, para aquellos estudiantes que presentaron bajo rendimiento académico. Al finalizar cada periodo se citará al acudiente del estudiante que persiste con dificultades académicas con el fin de informarle



de la situación y comprometerlo por escrito a acompañar al estudiante en su proceso.

- Diagnóstico y acompañamiento emocional y familiar: se garantiza el apoyo asignando tareas y tiempos a las orientadoras para el análisis de problemáticas de índole personal que pueden estar afectando el rendimiento académico del estudiante.

8. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación del estudiante hace parte integral del proceso de valoración continua y forma parte de la educación en la responsabilidad.

Dentro de los beneficios de la autoevaluación se cuentan los siguientes:

- Favorece la toma de conciencia del estudiante sobre su proceso académico y convivencial.
- Ayuda al estudiante a responsabilizarse de su proceso y actitudes.
- Motiva y refuerza el aprendizaje del estudiante.
- Complementa la valoración continua que hace el docente.
- Profundiza en el conocimiento de sí mismo.
- Posibilita la autodirección del estudiante.
- Los docentes incentivarán a los estudiantes a que se autoevalúen continuamente en su proceso y al final participen con una nota cuantitativa para su valoración final.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE

El Colegio Antonio Van Uden asume que la formación de los estudiantes es un proceso de corresponsabilidad, en esa medida todos los actores educativos tienen parte en el cumplimiento de las metas establecidas. Atendiendo la normatividad, el personal de la Institución asume las siguientes responsabilidades para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIE:

9.1 Directivos

1. Cumplir con las funciones académicas designadas por el marco legal vigente, el Manual de Funciones de Administrativos, Docentes y Directivos, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Atender las reclamaciones de los estudiantes y acudientes de manera objetiva y/o oportuna, siempre y cuando se haya seguido el conducto regular.
3. Orientar, acompañar y hacer seguimiento de los procesos evaluativos adelantados por los docentes.
4. Motivar a la comunidad educativa para que participe en el proceso evaluativo.
5. Organizar y dinamizar los comités de evaluación y promoción y las reuniones de acudientes de familia.
6. Elaborar y divulgar el cronograma institucional.
7. Garantizar el debido proceso frente a las dimensiones académica y convivenciales.
8. Conformar una comisión integrada por representantes de cada estamento para realizar una evaluación institucional y generar planes de mejoramiento.
9. Realizar acciones de inducción a los nuevos integrantes de la comunidad educativa.



9.2 Docentes

1. Cumplir con las funciones académicas designadas por el marco legal vigente, el Manual de Funciones de Administrativos, Docentes y Directivos, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Aplicar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y el Modelo Pedagógico.
3. Hacer seguimiento objetivo del rendimiento académico de los estudiantes.
4. Definir planes de mejoramiento para la superación de dificultades de los estudiantes con bajo rendimiento académico.
5. Motivar el aprendizaje de los estudiantes.
6. Hacer una valoración continua del aprendizaje.
7. Presentar a coordinación académica y estudiantes las planeaciones organizadas en Unidades Didácticas al inicio de cada periodo.
8. Atender oportunamente las inquietudes de los estudiantes y acudientes de familia acerca del proceso evaluativo, los resultados académicos y convivenciales, dejando registro escrito con las firmas de soporte.
9. Participar en las comisiones de evaluación y promoción y/o otras instancias definidas por la Institución.

9.3 Estudiantes

1. Cumplir con los compromisos académicos y convivenciales definidos por la Institución.
2. Atender las recomendaciones de los directivos y los docentes para la superación de las dificultades.
3. Hacer uso adecuado de la información: citaciones y circulares, entregarlas oportunamente a los acudientes.
4. Hacer reclamaciones si así fuere

Manual de Convivencia y SIE 2020

necesario, de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.

9.4 Acudientes

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Acompañar permanentemente a sus acudidos en su proceso formativo y evaluativo.
3. Asistir a las citaciones ordinarias y extraordinarias de Acudientes de Familia.
4. Recibir los informes académicos de sus acudidos.
5. Presentar sus quejas, peticiones, reclamos y sugerencias de manera respetuosa y utilizando el conducto regular.
6. Participar a través del gobierno escolar, de la construcción, modificación y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación.
7. Poner en conocimiento del director de curso las dificultades observadas en caso que puedan estar afectando el rendimiento escolar de sus hijos.

9.5 Departamento de orientación, Inclusión y personal de apoyo.

1. Hacer seguimiento a los estudiantes que son reportados por los docentes.
2. Entregar reporte periódico a docentes y padres de familia sobre los resultados del seguimiento a los casos reportados.
3. Corresponde al departamento de orientación y al docente de apoyo intercultural a la inclusión el seguimiento de los estudiantes con déficit cognitivo, trastornos del aprendizaje y de pervivencia cultural y la construcción de protocolos para su atención integral.
4. Progresivamente, el grupo interdisciplinar (docente orientador, docente de apoyo intercultural o a la inclusión, docente de aula y coordinador), generará en la Institución



descriptores para la evaluación de los estudiantes mencionados con el fin de flexibilizar el currículo.

9.6 Agentes externos

Acogerán las disposiciones el SIE institucional

10. INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos son la síntesis del proceso evaluativo del estudiante en cada uno de los bimestres cursados durante el año escolar. Su finalidad es ofrecer a estudiantes y acudientes de familia información objetiva e integral del desempeño del estudiante y hacen referencia a sus realidades cognitivas, procedimentales y actitudinales. Se entregan al final de cada periodo académico y contienen los siguientes elementos:

1. Escudo y membrete del colegio, nombre completo del estudiante, código, curso, período académico evaluado, fecha, nombre del director de curso, áreas y asignaturas evaluadas, intensidad horaria semanal, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área y asignatura, observación escrita por el director de curso (motivación y recomendación para mejorar), firma del director de curso.
2. Descriptores: de acuerdo con el desempeño del estudiante por asignatura, se incluye un descriptor con base en los planes de estudio. Si el descriptor corresponde al nivel bajo deberá llevar una recomendación.

Parágrafo 1. El informe final incluirá las valoraciones definitivas de cada área y asignatura y la información de la promoción o no promoción del estudiante.

Parágrafo 2. El cronograma institucional fijará la fecha de entrega de los informes académicos y se avisará con tiempo a través de circular a los acudientes para que atiendan la citación.

Parágrafo 3. El informe académico de primera infancia será descriptivo, cualitativo y gráfico.

Parágrafo 4. El informe académico llevará una valoración al padre de familia y su compromiso con los procesos de sus hijos.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

11.1 Construcción Del SIE 2019

Para la construcción del SIE se tienen en cuenta las siguientes instancias de participación:

1. Jornada pedagógica: reunión de docentes por áreas y jornadas de formación en modelo pedagógico y evaluación.
2. Reunión de área y/o sede: reunión de docentes por área del conocimiento y/o sede.
3. Consejo Académico: órgano que debate y realiza los ajustes del SIE desde lo procedimental y lo pedagógico.
4. Consejo de Acudientes: órgano que propone ajustes, hace sugerencias y asume compromisos de acompañamiento y seguimiento.
5. Consejo de Estudiantes: órgano que desde la vivencia narra experiencias y propone nuevas alternativas para la evaluación.
6. Consejo Directivo: máximo órgano de la Institución con representación de los diferentes estamentos de la comunidad escolar, decide o no la aprobación de SIE en el marco de la legislación vigente y hace sugerencias de modificación.

11.2 Actualización

Para la actualización y modificación del SIE, cualquier instancia puede generar una propuesta; debe dirigirla al Consejo Académico, allí se debate su pertinencia y luego se remite al Consejo Directivo para su aprobación o no de acuerdo con la legislación vigente y el PEI.



12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

Las reclamaciones sobre el proceso evaluativo serán de manera escrita por parte del estudiante y/o acudiente, y seguirán el conducto regular descrito a continuación:

1. Docente titular de la asignatura.
2. Docente director de curso.
3. Coordinación Académica.
4. Comité de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Rectoría.
7. Autoridades educativas pertinentes.

Parágrafo 1. Las solicitudes hechas por los estudiantes y/o acudientes pasarán primero por la instancia correspondiente, se pasará por la siguiente instancia hasta agotar los recursos de reclamación. Cada instancia dará respuesta clara y/o oportuna de la solicitud elevada en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles.

Parágrafo 2. Las solicitudes deben dirigirse de manera respetuosa con las evidencias respectivas, y corresponderá a la instancia dejar registro escrito de la reclamación.

Parágrafo 3. Si el reclamante no queda satisfecho con la respuesta de la instancia respectiva, podrá solicitar un segundo evaluador. En este caso, se acudirá a un docente de la jornada contraria quien se encargará de evaluar la o las actividades en cuestión en cualquier período académico. El docente tendrá cinco (5) días hábiles para emitir su concepto.

Artículo 59. Vigencia Manual de Convivencia y SIE

El presente manual deroga los anteriores e invalida todos los procedimientos y disposiciones contrarios a los aquí estipulados y entra en vigencia a partir del 13 de enero de 2020 dado en Bogotá D. C., a los 17 días del mes de noviembre de 2019.

Aristóbulo Sánchez Espejo

Rector

